Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 193 /

TEMUCO, 10 FEB 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019,** que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 138 de fecha 10 de enero 2020**, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 79** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Segundo Felismer Sepúlveda Mardones.			Ayuda social paliativa consistente en **materiales de construcción,** para mejorar calidad de vida.
				1 KG DE CLAVOS VOLCANTA DE 1 5/8" 11 PLANCHAS DE ECOPLAC. 4 KILOS DE CLAVOS 5V. 25 PLANCHAS DE ZINC 5V. 1 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS. 50 PZAS. DE PINO DE 2X3.

ID: 1975244.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO REYES JMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

KRR/MAVS(s)/YCP/mtv

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas